



LEY N° 258

PENSION GRACIABLE AL SEÑOR PROSPERO SANTILLAN: DEROGACION.

Sanción: 09 de Noviembre de 1995.

Promulgación: 28/11/95. D.P. N° 2108.

Publicación: B.O.P. 01/12/95.

Artículo 1°.- Derógase la Ley Territorial N° 466, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1995.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.